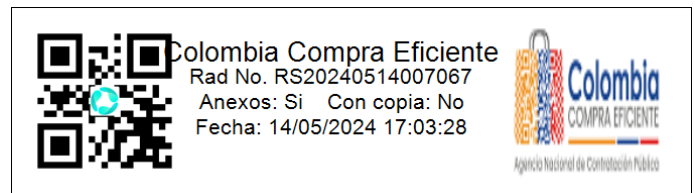


Bogotá D.C., 14 de Mayo 2024

Señor(a)
CIUDADANO ANÓNIMO



ASUNTO: Respuesta a Petición con

Número de radicado P20240504004670

“soporte omisiones por parte de la entidad AEROCIVIL, a la plataforma Colombia compra eficiente, proceso SAMC-24000455-H4-202”.

Respetado(a) señor(a),

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– recibió la comunicación señalada en la referencia, frente a la cual, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto Ley 4170 de 2011 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, da traslado a la **Procuraduría General de la Nación** al correo electrónico quejas@procuraduria.gov.co para que emita respuesta de fondo acorde con su competencia funcional.

Al respecto, se precisa que, de conformidad el numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública tan sólo tiene competencia para “absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general”², por tal motivo, no lo es para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas o asuntos de resolución de cuestiones eminentemente contenciosas, ni para ejercer control y vigilancia sobre ellas.

Aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- ✚ Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- ✚ Línea en Bogotá D.C. (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- ✚ Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600

- ✚ Correo de PQRSD: ventanillaunicaderadicacion@colombicompra.gov.co

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

² 1Decreto Ley 4170 de 2011: «Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

»[...]

» 5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».



✚ Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

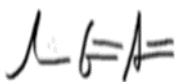
Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-contratacion-publica-colombia-compra-eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,



Alejandro Garzón Arévalo

Coordinador Grupo Relacionamento Estado - Ciudadano

Secretaría General

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Elaboró: Sonia del Pilar González Molano
Técnico Asistencial SG Grupo de Relacionamento Estado Ciudadano.
Juan Pablo Velásquez Silva
Revisó: Experto G3-8 Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Aprobó: Alejandro Garzón Arévalo
Coordinador Grupo Relacionamento Estado - Ciudadano
Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Anexo: Oficio remitario traslado

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#)

